



RESOLUCIÓN No. 281-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 1A 28 59 BARRIO LA CANDELARIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7054 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 25/10/2023

FECHA DE EJECUTORIA

31 OCT 2023

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: JUAN CARLOS SILGADO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.892.655**, actuando en calidad de apoderado de **ABEL RIVERA FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.858.276**, titular del dominio, ha solicitado **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 1A 28 59** barrio La Candelaria de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-06-0421-0014-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-77508** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **161-2021** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por LILIANA CALLEJAS OTERO, del 13 de abril de 2021.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-23-7054** quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía de **ABEL RIVERA FERNANDEZ**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-77508** del 20 de septiembre de 2023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Consulta No. 488511828 del folio de Matrícula Inmobiliaria No. 140-186175 en la Ventanilla Única de Registro (VUR), con fecha de 13 de octubre de 2023.
- Consulta No. 488510962 del folio de Matrícula Inmobiliaria No. 140-186176 en la Ventanilla Única de Registro (VUR), con fecha de 13 de octubre de 2023.
- Copia del estado de cuenta de contribuyente por concepto de Impuesto Predial Unificado No. **20230020708** donde figura la nomenclatura del predio del 25 de septiembre de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a **JUAN CARLOS SILGADO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.892.655**, suscrito por **ABEL RIVERA FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.858.276**, de fecha 08 de septiembre de 2023.
- Copia de cédula de **JUAN CARLOS SILGADO GARCÍA**.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **1.792** del 19 de octubre de 2009 de la Notaria Primera de Montería.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **08700-35402**, del Arquitecto **JUAN CARLOS SILGADO GARCÍA**, con copia de su vigencia actualizada.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **JUAN CARLOS SILGADO GARCÍA**, con Matrícula Profesional No. **08700-35402**, quien se hace responsable legalmente de la información





RESOLUCIÓN No. 281-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 1A 28 59 BARRIO LA CANDELARIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7054 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 25/10/2023

FECHA DE EJECUTORIA

31 OCT 2023

- contenida en ellos.
- Copia de la Resolución No. **161-2021** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por LILIANA CALLEJAS OTERO, del 13 de abril de 2021 con copia del plano sellado anexo a la resolución en mención.
 - Oficio de la Administración del edificio bifamiliar Don Abel para aprobación de planos de propiedad horizontal, firmada por **ABEL RIVERA FERNANDEZ** con fecha de 04 de octubre de 2023.

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: El firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios, planos y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **JUAN CARLOS SILGADO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.892.655**, actuando en calidad de apoderado de **ABEL RIVERA FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.858.276**, titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **JUAN CARLOS SILGADO GARCÍA**, con Matrícula Profesional No. **08700-35402**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **ABEL RIVERA FERNANDEZ**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:





Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 281-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 1A 28 59 BARRIO LA CANDELARIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7054 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 25/10/2023

FECHA DE EJECUTORIA

31 OCT 2023

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS m2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Primer Piso					
APTO 1	37,95	9,38	75,90	1,10	0,24
APTO 2	37,95	9,38			
Subtotal	75,90	18,76	75,90	1,10	0,24
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA				77,00	
ÁREA TOTAL LOTE:				96,00	

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería